RESOLUCIÓN No. 891
(septiembre 5 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA PARA EL CONTRATO CS-009-2022".

EL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional Art. 365 al 370, Ley 142 de 1994 Servicios Públicos Domiciliarios, Escritura Pública Nº 629 del 30 de Julio de 2008 y Acuerdo 003 del 23 de febrero 2011 de Junta Directiva, nombrado mediante Acta 002 de Junta Directiva del 14 de enero de 2022 y,

C O N S I D E R A N D O:

A. Que la Empresa Aguas del Norte Antioqueño S.A E.S.P., suscribió el Contrato de Suministro N° CS-009-2022, con el señor **IGNACIO SANCHEZ ZABALA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 15.318.277, quien obra como Representante Legal del establecimiento comercial SERVICENTRO LOS YARUMOS identificada con NIT: 15318277-4, cuyo objeto es "SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A E.S.P.".

B. Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 7º establece que: *"Los contratistas presentaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes presentaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías se consideran en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto…"*

C. Que para dar cumplimiento a la Cláusula Séptima (7ª) del contrato de Suministro N° CS-009-2022, suscrito entre las partes, EL CONTRATISTA presentó las pólizas de seguro a favor de entidades estatales Nº 3428307-5, (documento 14323975) expedidas por la empresa Seguros Generales Suramericana S.A. identificada con Nit. 890.903.407-9.

D. Que los amparos y vigencias de la póliza mencionada en el considerando anterior son los siguientes:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato	02-09-2022	01-07-2023	$13.079.000,00

Calidad del Servicio	02-09-2022	01-07-2023	$9.809.250,00

E. Que la Empresa Aguas del Norte antioqueño S.A. E.S.P.; es una entidad que presta los Servicios Públicos Domiciliarios, se rige por el derecho privado y nuestro régimen contractual se contempla en el Código de Comercio y los Estatutos de la Empresa.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las pólizas de seguros a favor de entidades estatales Nº 3428307-5, (documento 14323975) expedidas por la empresa Seguros Generales Suramericana S.A. identificada con Nit. 890.903.407-9, con los amparos y vigencias descritas en el considerando D, de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

DADA EN LA GERENCIA DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P. A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

JULIAN STIVEN HERRERA AGUDELO
Gerente y representante legal
Aguas del Norte Antioqueño S.A. E.S.P.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Paula Andrea Rodríguez Villegas Cargo: Asesora Jurídica Firma: Paula Rodríguez	Nombre: Paula Andrea Rodríguez Villegas Cargo: Asesora Jurídica Firma: Paula Rodríguez	Nombre: Julián Stiven Herrera Agudelo Cargo: Gerente Firma